

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 320-2019-MDY

Yura, 03 de diciembre del 2019.

VISTO Y CONSIDERANDO.

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Art. Il del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la cual se otorga Autonomía Administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Yura, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social; que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestro pueblo y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las Municipalidades como Órganos de Gobierno Local, son promotores del Desarrollo Local, permanente e integral, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras, fortaleciendo el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que la Municipalidad distrital de Yura, que por motivos de celebrarse el CXLV aniversario, reconoce la labor desempeñada en apoyo al distrito y de la ciudadanía.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- EXPRESAR EL SALUDO Y RECONOCIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, al abog Dulio Fuentes Fuentes, Ex alcalde de Yura por dos periodos, quien ha dado lo mejor de sí como persona y profesional reconocido, además de ello por la búsqueda de la consolidación y unidad de todos los pueblos reconocidos y no reconocidos del distrito de Yura, con motivo de la celebrarse el CLXV aniversario del Distrito de Yura, en merito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional. REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

